



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERA
NIT: 800102799-6



150

TRD 102.12.04

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



151

TRD 102.12.04

Saravena, 14 JUL 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa

La Secretaría General y de Gobierno Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CODIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026130	202600000016129	53102516; 46191605; 46182308; 46182306; 46182302; 46181804; 46181704; 43212105; 43211503; 43191510; 42172001; 42171602; 42143606; 31151504; 27112701; 27112019; 26111701	2.3.2.02.02.009.45.03.01.01 - Organismos de atención de emergencias fortalecidos (FF: 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión) (\$41.000.000,00)
			2.3.2.02.02.009.45.03.01.02 - Organismos de atención de emergencias fortalecidos (FF: 1.2.10.02.35 - Superávit SGP Propósito general libre inversión) (\$46.097.489,57)
			2.3.2.02.02.009.45.03.01.04 - Organismos de atención de emergencias fortalecidos (FF: 1.2.05.06.34 - 1.2.05.06.34 - Rend. Finac. Sub.manejo Desastres) (\$20.781.173,32)
			2.3.2.02.02.009.45.03.01.05 - Organismos de atención de emergencias fortalecidos (FF: 1.2.05.06.35 - 1.2.05.06.35 - Rend. Finac. Subcuenta Conoc. Riesgos) (\$7.613,30)
			2.3.2.02.02.009.45.03.01.06 - Organismos de atención de emergencias fortalecidos (FF: 1.2.05.06.35 - 1.2.05.06.35 - Rend. Finac. Subcuenta Conoc. Riesgos) (\$3.723,81)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MPAL	\$ 107.890.000,00





TRD 102.12.04

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La gestión del riesgo de desastres constituye una función esencial del Estado orientada a proteger la vida, la integridad y los bienes de la población frente a la ocurrencia de eventos de origen natural, socio-natural y antrópico. En este contexto, los Organismos de Socorro desempeñan un papel estratégico como primera línea de respuesta ante emergencias, accidentes, incendios, rescates, inundaciones, vendavales, incidentes con materiales peligrosos y demás situaciones que comprometen la seguridad de la comunidad. Su capacidad de actuación depende, en gran medida, de la disponibilidad de equipos, herramientas, sistemas de comunicación, elementos de protección personal y dispositivos que les permitan desarrollar sus funciones de manera eficiente, segura y oportuna.

El municipio de Saravena, presenta condiciones territoriales y sociales que demandan una permanente capacidad de preparación y respuesta por parte de los Organismos de Socorro. La presencia de zonas rurales de difícil acceso, las condiciones climáticas propias de la región, la ocurrencia de incendios estructurales y de cobertura vegetal, accidentes de tránsito, emergencias por fenómenos naturales y eventos que requieren operaciones de búsqueda, rescate y atención prehospitolaria hacen indispensable contar con instituciones debidamente fortalecidas para atender de forma inmediata las necesidades de la población. La efectividad de estas intervenciones depende de que los organismos dispongan de herramientas modernas, equipos y medios de comunicación confiables que faciliten la coordinación de las operaciones y reduzcan los tiempos de respuesta.

Es preciso mencionar que el Municipio de Saravena, se encuentra en eminente riesgo derivado de fenómenos naturales, ya que cuenta con varias fuentes hídricas y ríos que en el período invernal se desbordan causando inundaciones en la población urbana y rural, afectando a un gran número de pobladores, sus bienes, enseres, animales y demás posesiones, igualmente estos desbordamientos causan desastres removiendo puentes, derribando bancadas, afectando carreteras ya sean primarias, secundarias y/o tercerías perturbando nuestro territorio considerablemente y obstaculizando el desarrollo socio económico de la región.

Sin embargo, es preciso mencionar que, para contrarrestar estas acciones de riesgos y desastres, el Municipio de Saravena cuenta con Organismos de Socorro constituidos legalmente para la realización de trabajos de prevención y atención a desastres como lo son los: Defensa Civil Colombiana, Corporación Grupo Adventista de Rescate y Salvamento – GARSA y Cuerpo de Bomberos Voluntario de Saravena. Estos organismos de socorro son instituciones conformadas para realizar medidas permanentes y dinámicas destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños que pudieran causar a personas y bienes, los desastres originados por un fenómeno de origen natural o inducidos por el hombre.

Actualmente, los Organismos de Socorro que integran el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres enfrentan limitaciones operativas derivadas de la insuficiente disponibilidad de equipos para el desarrollo de sus actividades misionales. Si bien estas organizaciones mantienen un alto compromiso institucional y cuentan con personal capacitado para la atención de emergencias, el desgaste natural de los equipos por su uso permanente, la evolución de los riesgos presentes en el territorio y la necesidad de responder simultáneamente a diferentes tipos de incidentes hacen necesario fortalecer sus capacidades operativas mediante la incorporación de nuevos elementos que garanticen intervenciones más seguras y eficientes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



153

TRD 102.12.04

En este sentido, la Defensa Civil Colombiana requiere fortalecer sus capacidades mediante la adquisición de equipos tecnológicos, elementos de atención prehospitalaria y sistemas de comunicación que permitan mejorar la coordinación de las operaciones, optimizar la atención inicial de las personas lesionadas y facilitar el desarrollo de actividades de prevención, preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia. La disponibilidad de equipos como computadores, impresoras, radios de comunicación, camillas plegables, botiquines dotados, cuellos cervicales y herramientas de apoyo operativo constituye un componente fundamental para garantizar una adecuada capacidad institucional.

De igual manera, la Corporación Grupo Adventista de Rescate y Salvamento – GARSA desarrolla actividades de búsqueda, rescate y atención de emergencias, las cuales requieren el uso permanente de equipos técnicos certificados para trabajos en altura, rescate vertical, atención prehospitalaria y protección personal. La incorporación de elementos como camillas espinales, arneses, cuerdas de rescate, descendedores, kits, cascos, monogafas, radios de comunicación, herramientas manuales y equipos para el control inicial de emergencias permitirá mejorar significativamente las condiciones de seguridad del personal y aumentar la efectividad de las operaciones desarrolladas en beneficio de la comunidad.

Por su parte, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena constituye una institución fundamental para la atención de incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y demás eventos que afectan la seguridad de la población. El fortalecimiento de su capacidad operativa mediante la adquisición de equipos de comunicación, accesorios para rescate, herramientas, podadoras de altura y equipos de apoyo permitirá optimizar la ejecución de las operaciones, facilitar la atención de emergencias de diversa naturaleza y garantizar una respuesta más eficiente frente a los eventos que se presentan en el municipio.

La adquisición de estos elementos no representa únicamente una dotación institucional, sino una estrategia integral para fortalecer la capacidad operativa previamente identificada por los organismos de socorro, de manera que exista una relación directa con la respuesta a las acciones del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. El mejoramiento de las condiciones operativas de los Organismos de Socorro favorece la articulación entre las diferentes entidades que participan en la atención de emergencias, incrementa la eficiencia de las acciones desarrolladas en el marco del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y contribuye al cumplimiento de los principios establecidos en la normatividad nacional sobre conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.

La adquisición de equipos tecnológicos responde a la necesidad de fortalecer la capacidad administrativa, documental y operativa de los organismos de socorro durante la atención de emergencias. Estos elementos permitirán registrar, organizar y consolidar la información relacionada con los eventos atendidos, elaborar reportes e informes técnicos, gestionar censos de población damnificada, coordinar la entrega de ayudas humanitarias y mantener una adecuada comunicación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, contribuyendo a una respuesta más eficiente, organizada y oportuna.

Por otra parte, dichos organismos de socorro han venido trabajando incansablemente al servicio de la comunidad, atendiendo las diferentes emergencias que se vienen presentando, ya sean ocasionadas por fenómenos naturales o causadas directamente por la acción del hombre, realizando intervenciones en las zonas que lo requieren, prestando sus servicios y brindando apoyo a la población mediante la utilización de sus propios medios, equipos y logística, cumpliendo a cabalidad con su misión institucional. Sin embargo, no cuentan con los equipos, herramientas y elementos operativos suficientes para desarrollar plenamente sus funciones, debido a que presentan limitaciones en la disponibilidad de implementos esenciales para ejecutar sus acciones de manera oportuna, rápida y eficaz en los diferentes escenarios de emergencia que regularmente se presentan.





TRD 102.12.04

En consecuencia, y con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las funciones inherentes a su labor misional, estas entidades encargadas de la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres han solicitado a la Administración Municipal el apoyo para fortalecer su capacidad operativa mediante la adquisición de diferentes equipos, herramientas y elementos, considerados necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades. Con ello se busca mejorar las condiciones de respuesta, optimizar la coordinación de las operaciones y garantizar a la población del municipio de Saravena una atención más eficiente, segura y oportuna frente a las diferentes situaciones de emergencia y eventos que puedan afectar la vida, la integridad y los bienes de la comunidad.

En este orden de ideas, la Administración Municipal de Saravena es consciente de la necesidad de fortalecer los diferentes organismos de socorro que operan en el municipio, mediante la adquisición de equipos, herramientas y elementos que contribuyan al fortalecimiento de su capacidad operativa y de respuesta. Esta intervención permitirá que dichas entidades desarrollen sus funciones de manera más eficiente, oportuna y segura, mejorando sus condiciones para atender las diferentes situaciones de emergencia que se presenten en el territorio.

De esta manera, el fortalecimiento de la Defensa Civil Colombiana, la Corporación Grupo Adventista de Rescate y Salvamento (GARSA) y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena contribuirá al mejoramiento de la gestión del riesgo de desastres en el municipio, incrementando la capacidad de respuesta institucional, optimizando la coordinación de las operaciones de atención y rescate, y garantizando una mayor protección de la vida, la integridad y los bienes de la población frente a los diferentes eventos de emergencia.

1.1 OBJETIVO

- Fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de los Organismos de Socorro del Municipio de Saravena, para garantizar la atención oportuna en situaciones de emergencia.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar equipos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de atención, rescate y respuesta a emergencias por parte de los organismos de socorro del municipio.
- Mejorar el equipamiento operativo de los organismos de socorro mediante la renovación y actualización de los elementos requeridos para la atención de emergencias.
- Fortalecer la dotación de equipos de comunicación, rescate y atención prehospitalaria para optimizar el desarrollo de las operaciones misionales de los organismos de socorro.
- Incrementar la disponibilidad de elementos de protección personal y herramientas para garantizar una atención segura y eficiente de las emergencias por parte de los organismos de socorro.

1.2 META

Fortalecer tres (3) organismos de socorro del municipio de Saravena mediante la adquisición y entrega de equipos, herramientas, elementos de protección personal, atención prehospitalaria y comunicación, para mejorar su capacidad operativa y de respuesta frente a situaciones de emergencia.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La gestión del riesgo de desastres constituye una política pública de carácter permanente orientada a proteger la vida, la integridad de las personas, los bienes, la infraestructura y el ambiente frente a la ocurrencia de eventos de origen natural, socio-natural y antrópico. En este contexto, el fortalecimiento de los organismos de socorro representa un componente fundamental para garantizar





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



155

TRD 102.12.04

una respuesta institucional eficiente, coordinada y oportuna ante las diferentes situaciones de emergencia que puedan presentarse en el territorio. La capacidad de actuación de estas entidades depende no solo del conocimiento y la experiencia de su talento humano, sino también de la disponibilidad de equipos, herramientas, elementos de protección personal, sistemas de comunicación y dispositivos que les permitan desarrollar sus funciones en condiciones adecuadas de seguridad y eficacia.

Los organismos de socorro tienen como objetivo principal brindar una atención inmediata a la sociedad en caso de desastres, contingencias ocasionales, emergencias, entre otros eventos que amenacen la vida de cualquier persona, sin discriminar género, raza, idioma, religión o condición social. Igualmente, orientan y coordinan la gestión del riesgo de desastres en nuestro municipio, fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito explícito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural y/o causados por el hombre.

De igual manera, mediante la **Ley 1523 de 2012**, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", de acuerdo con lo establecido en su artículo 1, "la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

No obstante, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, la protección de los derechos e intereses colectivos y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en condición de riesgo. Por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Por lo cual se determina que es el conjunto de entidades nacionales del orden público, privado y comunitario que, articuladas con las políticas, normas y recursos, tienen como objetivo llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, con el propósito de ofrecer protección a la población en todo el territorio nacional, en busca de mejorar la calidad de vida, la seguridad y el bienestar de todas las comunidades colombianas.

Es de conocimiento que la responsabilidad en la Gestión del Riesgo recae sobre todos y cada uno de los habitantes del territorio colombiano y, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendidos como: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Los organismos de socorro del municipio de Saravena hacen parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), instancia en la cual desarrollan labores de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, con el propósito de garantizar la efectividad y la articulación de los procesos de gestión del riesgo en la entidad territorial correspondiente. Estas acciones permiten fortalecer la capacidad institucional para prevenir, atender y responder de manera oportuna y eficiente ante situaciones de emergencia y desastre.





TRD 102.12.04

Es de resaltar el trabajo articulado y de cooperación entre los organismos de socorro y las demás entidades que integran el CMGRD, ya que este esfuerzo conjunto contribuye a la protección integral de las comunidades y sus habitantes, promoviendo la corresponsabilidad en la ejecución de acciones orientadas a salvaguardar la vida, los bienes y el ambiente. Asimismo, se fortalece el compromiso de cada uno de los organismos de socorro adscritos al municipio de Saravena con la seguridad, el bienestar de la población y la protección del territorio.

Además, la necesidad del presente proyecto se encuentra sustentada en las actas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), en la cual los organismos de socorro expusieron las necesidades relacionadas con la adquisición de equipos, herramientas, elementos e insumos indispensables para el adecuado desarrollo de sus funciones. Dichos requerimientos son esenciales para garantizar una respuesta oportuna, eficiente y segura en la atención de emergencias, desastres y demás eventos que puedan presentarse en el municipio.

Finalmente, la ejecución del proyecto responde a los principios de eficiencia, prevención, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad que orientan la gestión del riesgo de desastres en Colombia, constituyéndose en una inversión estratégica para el municipio de Saravena. El fortalecimiento de la Defensa Civil Colombiana, la Corporación Grupo Adventista de Rescate y Salvamento (GARSA) y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena permitirá mejorar la capacidad operativa de respuesta frente a las emergencias, incrementar la seguridad del personal de socorro, optimizar la prestación del servicio a la comunidad y contribuir al cumplimiento de las responsabilidades constitucionales y legales asignadas al municipio en materia de gestión del riesgo de desastres.

1.3.1 MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Ley 1505 de 2012: Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.

Ley 1575 de 2012: Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



157

TRD 102.12.04

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Decreto Municipal 1 de 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

Acuerdo Municipal No. 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

1.4 Certificación Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:

Línea estratégica	5. SARAVERENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD.
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	(4503) Gestión del riesgo de desastres y emergencias.
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	11
Producto 1	4503016 - Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial
Indicador de producto	Organismos de atención de emergencias fortalecidos (450301600)
Alineación:	PDET: X PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 2 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	\$ 107.890.000,00
Aporte Ejecución	3.00 - Organismos de atención de emergencias fortalecidos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla el fortalecimiento de la capacidad operativa de tres (3) organismos de socorro del municipio de Saravena: la Defensa Civil Colombiana, la Corporación Grupo Adventista de Rescate y Salvamento (GARSA) y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena, mediante la adquisición y entrega de equipos tecnológicos, herramientas, equipos de comunicación, elementos de atención prehospitalaria, equipos para rescate, elementos de protección personal y demás implementos requeridos para el desarrollo de sus funciones misionales.





158

TRD 102.12.04

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: “La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo”.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
53102516	Gorras
46191605	Herramientas manuales de supresión de incendios
46182308	Agarres para halar
46182306	Arneses o cinturones de seguridad
46182302	Acollador de protección contra caídas
46181804	Gafas Protectoras
46181704	Cascos de Seguridad
43212105	Impresoras láser
43211503	Computadores notebook
43191510	Radios de dos vías
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42171602	Camillas o accesorios para ambulancias
42143606	Elementos de restricción para todo el cuerpo
31151504	Cuerda de nylon
27112701	Fuelles eléctricos
27112019	Sierra podadora
26111701	Baterías recargables

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

2.4.1 POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiaria del proyecto corresponde a los habitantes del municipio de Saravena, departamento de Arauca, quienes se beneficiarán indirectamente del fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de socorro encargados de la atención de emergencias.

Como beneficiarios directos se encuentran la Defensa Civil Colombiana, la Corporación Grupo Adventista de Rescate y Salvamento (GARSA) y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena, los cuales recibirán equipos, herramientas, elementos de protección personal, equipos de comunicación y atención prehospitalaria que les permitirán mejorar la oportunidad, eficiencia y seguridad en la prestación de sus servicios, favoreciendo la protección de la vida, la integridad y los bienes de toda la comunidad.





TRD 102.12.04

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.6 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es del proceso es: **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$107.890.000,00)**.

2.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Acta de almacén.
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural
- Certificación de Recibido a Satisfacción por parte de los Organismos de Socorro.
- Factura Electrónica.
- Informe Final de Supervisión.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- Acta de Liquidación debidamente firmada.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación



TRD 102.12.04

de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

2.9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta atendiendo a que los insumos a adquirir corresponden a bienes y en razón a que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en su artículo 2°, numeral 2, el deber que tienen las Entidades para su adquisición de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, y que con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual posteriormente conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", se realizó por parte de la administración municipal de Saravena, la revisión y verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

Consultando en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a la fecha de suscripción del presente estudio, **no se encuentra acuerdo marco de precios vigente y/o en operación**, según la información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, la Secretaria General y de Gobierno describe que no es procedente emplear el acuerdo marco de precio, por lo que se requiere aplicar el mecanismo de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, en cumplimiento de la normatividad contractual vigente.

En este sentido, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

No obstante, cuando no exista un Acuerdo Marco aplicable, la entidad debe emplear la modalidad de selección correspondiente según la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

De acuerdo a lo anterior dada la naturaleza del proceso y la normatividad vigente, el municipio ve más conveniente contratar el presente proceso por la modalidad de subasta inversa.



161

TRD 102.12.04

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

3.1 Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



162

TRD 102.12.04

- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA** y se regirá por la normatividad vigente.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



163

TRD 102.12.04

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: bienes a entregar y demás costos directos e indirectos. La Administración Municipal por conducto de la Secretaría General y de Gobierno Municipal solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada actividad, se le aplico la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaría General y de Gobierno Municipal verificando los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición de Compras de la vigencia 2026.

El valor estimado de los servicios y bienes a contratar es de **\$107.890.000,00** verificado por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales, igualmente soportado en una certificación comité de precios y estudio de mercado por parte de la Secretaría y almacén municipal. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.		ORGANISMO DE SOCORRO - DEFENSA CIVIL COLOMBIANA				\$ 34.950.000,00
1.1.	43211503	Computador Portátil 3520 Intel Core i7 1255U 8Gb 512Gb Fhd 15.6 Pulgadas Gráficos Intel® Iris® Xe integrados. Generación del procesador: 12 th. Memoria RAM: 8 GB. Sistema operativo: Windows. Resolución de la pantalla: Fhd. Tamaño de pantalla: 15 pulgadas. Puerto HDMI: Si. Modelo: Inspiron 3520. Rango de almacenamiento: 501 GB a 1 TB. Disco Duro: 512 GB. Procesador: Intel Core i7-1255U.PROCESADOR: Intel Core i7-1255U. 10 NUCLEOS / 12 HILOS. Frecuencia mínima: 1.3 GHz. Frecuencia turbo máxima de Efficient-core: 3.50 GHz. Frecuencia turbo máxima del Performance-core: 4.7 GHz. MEMORIA TOTAL: 8GB DDR4 a 2666 MHz. ALMACENAMIENTO: SSD NVMe PCIe M.2 de 512GB. TARJETA DE VÍDEO: Gráficos Intel® Iris® Xe integrados. PANTALLA: Pantalla FHD de 39,6 cm (15,6") (1920 x 1080), 60 Hz, WVA, sin función táctil, antibrillo, 250 nits, borde estrecho, retroiluminación LED. PUERTOS: 1x puerto USB 3.2 de 1.ª generación. 2x puertos USB 3.2 de 1.ª generación. 1x conector de alimentación 1x puerto para auriculares (conjunto de micrófono y auriculares) 1x puerto HDMI 1.4 1x Lector de tarjeta SD. DIMENSIONES: 16 mm x 358 mm x 236 mm. A partir de 1.63 Kg. CÁMARA: HD de 720p a 30 fps, con un micrófono integrado. AUDIO Y PARLANTES: Dos altavoces estéreo de 2 W x 2. TECLADO: Sin Iluminación, español. CONECTIVIDAD: Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 5 RTL8821CE, 1x1, 802.11ac, MU-MIMO, Bluetooth®. BATERIA	Unidad	1	\$ 3.570.000,00	\$ 3.570.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



164

TRD 102.12.04

		PRINCIPAL: Capacidad de la batería: 54 Wh. ALIMENTACIÓN. Adaptador de CA de 65 vatios.				
1.2.	43212105	Impresora Multifuncional Ecotank L5590, negra, Copiado y escaneo fácil sin computador, Pantalla LCD a color de 1.44 pulgadas, Compacta y ligera, diseñada para ocupar poco espacio, Conectividad avanzada, Velocidad hasta en un 50 % más rápida, Impresión de fotos optimizada, ADF de 30 páginas, para fácil copiado, escaneo, 100 % sin cartuchos ni cabezales que reemplazar.	Unidad	1	\$ 2.150.000,00	\$ 2.150.000,00
1.3.	43191510	Adquisición de equipos de comunicación radios de comunicación portátiles BANDA VHF 136-174. MHZ DIGITAL (NO DISPLAY DIGITAL), SALIDA DE POTENCIA ALTA 5 W / BAJA 1 W; CAPACIDAD DE CANALES 64 CANALES; DURACIÓN DE BATERÍA APROX. 12/16 HORAS.	Unidad	5	\$ 2.500.000,00	\$ 12.500.000,00
1.4.	42171602	Camilla Plegable de lona con bolso de primeros auxilios. Modelo: Plegable. Peso y dimensiones: Largo x Ancho 2 m x 55 cm. - Estructura tubular en aluminio. - Tendido en tela de alta tensión. - Fácil lavado, limpieza y asepsia, - Soportes de piso en aluminio. - Pasamanos manijas en PVC. - Plegable para fácil transporte y almacenaje. - Bisagras en aluminio. - Medida extendida: 208 x 55 x 13 cms, - Medida plegada: 104 x 17 x 9 cms, - Capacidad de carga 159 Kgs. Accesorios: 1 bolsa para transporte. 2 correas de sujeción.	Unidad	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
1.5.	42172001	Botiquines dotados tipo B: 1 Gasa Limpia Paq X 100 Und, 20 Gasa Estéril 7.5X7.5 Por 5 Und, 4 Compresa Abdominal, 2 Esparadrupo 4" X5 Y, 2 Bajalenguas Paq X 20 Und, 2 Venda Elástica 2" X 5 Y, 2 Venda Elástica 3" X 5 Y, 2 Venda Elástica 5" X 5 Y, 2 Venda De Algodón 3" X 5 Y, 2 Venda De Algodón 5" X 5 Y, 1 Jabón Yodado Gl5 Solución Salina 500MI, 1 Guante X 100Und, 1 Termómetro, 1 Alcohol 300MI, 1 Tijera Para Trauma, 1 Linterna Dinamo, 2 Cuello Tipo Philadelphiaad, 2 Cuello Tipo Philadelphia Pedi, 1 Kit X 3 Piezas Cartón Plast Ad Brazo Pierna, 1 Kit Cartón Plast Ped X 3 Piezas, 1 Vasos pq X 25, 1 Kit Fonendo Y Tensiómetro, 2 Acetaminofén 500Mg Tab X 10, 1 Hidróxido De Aluminio Tb X 10, 1 Acido Acetil Salicílico X 10 Und, 2 Barrera Para Rcp	Unidad	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
1.6.	42143606	Cuello cervical para adultos. Cuello ortopédico para inmovilización cervical tipo filadelfia - color beige - adulto. Se usa en tratamiento de fracturas y lesiones a nivel cervical.	Unidad	2	\$ 90.000,00	\$ 180.000,00
1.7.	42143606	Cuello cervical pediátrico. Cuello ortopédico para inmovilización cervical, mini perfil ace, tamaño pediátrico ajustable, collar de 1 pieza diseñado para inmovilización del cuello en pacientes traumatizados. Uso prehospitalario y servicios de emergencias, ambulancias y rescate. Construido en una sola pieza en plástico de alta densidad de polietileno cubierto con un forro de molespuma de células cerradas, no absorbente y resistente a la humedad.	Unidad	2	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00
1.8.	27112701	Bomba Sopladora de Espalda BR 600 CERTIFICADA. Soplador de mochila, potente y con excelente rendimiento de soplado. Motor 4-MIX con reducidas emisiones contaminantes y menor consumo de combustible. Cómodo amés ergonómico que garantiza un trabajo sin esfuerzo y sin zonas de presión, durante largos periodos de tiempo. Motor 4-MIX. Potencia 3.8	Unidad	2	\$ 6.000.000,00	\$ 12.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



165

TRD 102.12.04

		HP / 2.8 kW. Cilindrada 64.8 cm. Peso 12 kg. Alto 54 cm. Ancho 40 cm. Largo 52 cm. Fuerza de soplado 32 Newtons. Velocidad máxima de aire 90 m/s. Volumen de soplado (con boquilla) 1150 m/h. Capacidad del depósito de Combustible 1.4 L.				
2.	ORGANISMO DE SOCORRO - CORPORACIÓN GRUPO ADVENTISTA DE RESCATE Y SALVAMENTO (GARSA)					\$ 33.810.000,00
2.1.	42171602	Camilla férula espinal larga para adulto. Material plástico de alta resistencia, medidas: 183 cm. de largo x 45cm. de ancho. Uso: Inmovilización Cervical – traslado de paciente. Material – Polietileno. Peso: 6,5 kg. Medidas aproximadas: 183 X 45 X 6. Capacidad de carga 180 kg. Arnés tipo araña para sujeción paciente con secciones reflectivas. Translucida para mínima interferencia en toma de placa RX, MRI, TC y procedimientos en escáner. Manijas de sujeción para fácil traslado y manipulación. Señalización de camilla para identificación en la pared. Gancho para colgar en la pared.	Unidad	5	\$ 350.000,00	\$ 1.750.000,00
2.2.	42172001	Botiquines dotados tipo B: 1 Gasa Limpia Paq X 100 Und, 20 Gasa Estéril 7.5X7.5 Por 5 Und, 4 Compresa Abdominal, 2 Esparadrapo 4" X5 Y, 2 Bajalenguas Paq X 20 Und, 2 Venda Elástica 2" X 5 Y, 2 Venda Elástica 3" X 5 Y, 2 Venda Elástica 5" X 5 Y, 2 Venda De Algodón 3" X 5 Y, 2 Venda De Algodón 5" X 5 Y, 1 Jabón Yodado G15 Solución Salina 500ML, 1 Guante X 100Und, 1 Termómetro, 1 Alcohol 300ML, 1 Tijera Para Trauma, 1 Linterna Dinamo, 2 Cuello Tipo Philadelphiaad, 2 Cuello Tipo Philadelphia Pedi, 1 Kit X 3 Piezas Cartón Plast Ad Brazo Pierna, 1 Kit Cartón Plast Ped X 3 Piezas, 1 Vasos pq X 25, 1 Kit Fonendo Y Tensiómetro, 2 Acetaminofén 500Mg Tab X 10, 1 Hidróxido De Aluminio Tb X 10, 1 Acido Acetil Salicílico X 10 Und, 2 Barrera Para Rcp	Unidad	3	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00
2.3.	43191510	Adquisición de equipos de comunicación radios de comunicación portátiles BANDA VHF 136-174. MHZ DIGITAL (NO DISPLAY DIGITAL), SALIDA DE POTENCIA ALTA 5 W / BAJA 1 W; CAPACIDAD DE CANALES 64 CANALES; DURACIÓN DE BATERÍA APROX. 12/16 HORAS.	Unidad	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00
2.4.	46182306	ARNESES CUERPO COMPLETO. TECHNIC ANSI-MKE. Ideal para trabajos en altura con puntos de anclaje dorsal y frontal, cumple con la normativa ANSI y tiene correas ajustables para mayor comodidad. Punto de anclaje dorsal y frontal para mayor seguridad y versatilidad. Correas ajustables que garantizan un ajuste cómodo y seguro. Cumple con los estándares de seguridad ANSI. Fabricado con materiales resistentes para soportar condiciones exigentes. Diseño ergonómico para uso prolongado sin molestias.	Unidad	5	\$ 500.000,00	\$ 2.500.000,00
2.5.	31151504	Cuerdas de rescate dinámicas. Dinámica 10.2 mm., 60 m. fibra elástica escalada, tensión 25 kn. Características: – Diámetro 10.2mm – Longitud: 60m – Fuerza de impacto: 8.5 Kn – Elongación dinámica: 34% – Elongación estática: 9.0% – Numero de caídas UIAA: 8 – Peso 67 g/m.	Unidad	2	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
2.6.	46182308	Descendedor Freno Antipánico Epi Trabajo En Alturas Rescate. Permite realizar actividades de desplazamiento vertical descendente a velocidad controlada de un usuario más herramienta incluidas, máximo peso de 150 kg. Cuenta con sistema antipánico que bloquea el descendedor y detiene el desplazamiento vertical en caso de soltar o apretar con	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



166

TRD 102.12.04

		mucha fuerza el descendedor. Cuenta con dos roldanas guías para insertar la cuerda y un gancho con compuerta en la parte inferior para introducir un mosquetón y evitar la apertura del sistema. Uso en cuerdas de 10 mm hasta 13 mm de diámetro.				
2.7.	46182302	Kit De Rescate 4 A 1 Para Trabajo En Alturas Epi Certificado. Kit para rescate de emergencias 4 en 1 compuesto por: 1. Ascendedor en puño tipo Yumar. 1. Descendedor tipo 8 en Aluminio. 1. Ascendedor bloqueador. 4. Mosquetones en acero Resistencia entre 40 - 50 kN 2. Polea doble en aluminio 30KN - Cuerda 13 mm. 1. Tie off doble argolla graduable x 90 cm. 50. Metros de Cuerda poliéster de 11 o 13 mm. 1. Maletín en lona.	Kit	1	\$ 5.850.000,00	\$ 5.850.000,00
2.8.	46181704	Cascos: Casco V-Gard H1 Para Rescate En Alturas Ventilado Color Blanco. Casco de seguridad diseñado para escalar torres, actividades forestales, rescates y espacios confinados. El casco de seguridad V-Gard® H1 ofrece una comodidad excepcional y facilidad de uso, con un diseño elegante de bajo perfil. Cuenta con una gama completa de accesorios adaptables al casco para todas las aplicaciones.	Unidad	10	\$ 60.000,00	\$ 600.000,00
2.9.	46181804	Monogafas De Seguridad. Características Técnicas: Cuerpo de la monogafa elaborado en TPR siliconado color amarillo/negro. Ofrece buen sello y ajuste al rostro. Monolente de policarbonato corregido ópticamente. Tratamiento anti-empañante (AF) y anti-rayadura. Marco con orificios de ventilación indirecta en la parte superior e inferior. Resistencia a salpicaduras, impactos de alta velocidad e ignición. Ensamble sin partes metálicas (no conductor). Banda elástica de 2cm con hebilla para ajuste. Diseño ergonómico, aerodinámico y ultra liviano. Resistente a radiación UVA/UVB Nivel U6. Peso 56g.	Unidad	20	\$ 90.000,00	\$ 1.800.000,00
2.10.	53102516	GORRA: Gorra en paño drill grueso con bordado frontal de Grupo Garsa.	Unidad	20	\$ 33.000,00	\$ 660.000,00
2.11.	46191605	Hacha Pico / Rescate con Mango de Fibra (92 cm). Peso y dimensiones: Peso total. 198 g. Largo total: 92 cm. El hacha es una herramienta útil e indispensable para personal de rescate para derribar puertas y ventanas en una situación de emergencia.	Unidad	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
2.12.	27112701	Bomba Sopladora de Espalda BR 600 CERTIFICADA. Soplador de mochila, potente y con excelente rendimiento de soplado. Motor 4-MIX con reducidas emisiones contaminantes y menor consumo de combustible. Cómodo arnés ergonómico que garantiza un trabajo sin esfuerzo y sin zonas de presión, durante largos periodos de tiempo. Motor 4-MIX. Potencia 3.8 HP / 2.8 kW. Cilindrada 64.8 cm. Peso 12 kg. Alto 54 cm. Ancho 40 cm. Largo 52 cm. Fuerza de soplado 32 Newtons. Velocidad máxima de aire 90 m/s. Volumen de soplado (con boquilla) 1150 m/h. Capacidad del depósito de Combustible 1.4 L.	Unidad	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
3.	ORGANISMO DE SOCORRO - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARAVERENA					\$ 39.130.000,00
3.1.	43191510	Adquisición de equipos de comunicación radios de comunicación portátiles BANDA VHF 136-174. MHZ DIGITAL (NO DISPLAY DIGITAL), SALIDA DE POTENCIA ALTA 5 W / BAJA 1 W; CAPACIDAD DE CANALES 64 CANALES; DURACIÓN DE BATERÍA APROX. 12/16 HORAS.	Unidad	6	\$ 2.500.000,00	\$ 15.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

3.2.	26111701	Batería BL1860B de 6.0 Ah, modelo de mayor autonomía en la línea estándar de 18V LXT, Modelo Comercial: BL1860B. Voltaje Nominal: 18 V. Capacidad de Almacenamiento: 6.0 Ah (Amperios-hora). Capacidad de Energía: 108 Wh (Vatios-hora). Química de la Celda: Iones de Litio (Li-ion). Peso Neto: 0,66 kg (660 gramos). Dimensiones Físicas: 113 mm (Largo) x 75 mm (Ancho) x 62 mm (Alto).	Unidad	1	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00
3.3.	46182308	Descendedor Freno Antipánico Epi Trabajo En Alturas Rescate. Permite realizar actividades de desplazamiento vertical descendente a velocidad controlada de un usuario más herramienta incluidas, máximo peso de 150 kg. Cuenta con sistema antipánico que bloquea el descendedor y detiene el desplazamiento vertical en caso de soltar o apretar con mucha fuerza el descendedor. Cuenta con dos roldanas guías para insertar la cuerda y un gancho con compuerta en la parte inferior para introducir un mosquetón y evitar la apertura del sistema. Uso en cuerdas de 10 mm hasta 13 mm de diámetro.	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
3.4.	46182306	ARNESES CUERPO COMPLETO. TECHNIC ANSI-MKE. Ideal para trabajos en altura con puntos de anclaje dorsal y frontal, cumple con la normativa ANSI y tiene correas ajustables para mayor comodidad. Punto de anclaje dorsal y frontal para mayor seguridad y versatilidad. Correas ajustables que garantizan un ajuste cómodo y seguro. Cumple con los estándares de seguridad ANSI. Fabricado con materiales resistentes para soportar condiciones exigentes. Diseño ergonómico para uso prolongado sin molestias.	Unidad	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
3.5.	31151504	Cuerdas de rescate dinámicas. Dinámica 10.2 mm., 60 m. fibra elástica escalada, tensión 25 kn. Características: - Diámetro 10.2mm - Longitud: 60m - Fuerza de impacto: 8.5 Kn - Elongación dinámica: 34% - Elongación estática: 9.0% - Numero de caídas UIAA: 8 - Peso 67 g/m.	Unidad	2	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
3.6.	46182302	Kit De Rescate 4 A 1 Para Trabajo En Alturas Epi Certificado. Kit para rescate de emergencias 4 en 1 compuesto por: 1. Ascendedor en puño tipo Yumar. 1. Descendedor tipo 8 en Aluminio. 1. Ascendedor bloqueador. 4. Mosquetones en acero Resistencia entre 40 - 50 kN 2. Polea doble en aluminio 30KN - Cuerda 13 mm. 1. Tie off doble argolla graduable x 90 cm. 50. Metros de Cuerda poliéster de 11 o 13 mm. 1. Maletín en Iona.	Kit	1	\$ 5.850.000,00	\$ 5.850.000,00
3.7.	27112019	Podadora de Altura 525PT5S: motosierra de poda, robusta, liviana y bien equilibrada, equipada con un tubo telescópico para mayor versatilidad y alcance. Esta motosierra de poda es perfecta para turnos de trabajo particularmente largos y hace que sea fácil llegar a los árboles y a los arbustos densos, incluso sin usar una escalera o recogedor. • Potencia: 1 kW / 1,34 h. • Capacidad de combustible: 0.5 lts. • Tamaño de Espada: 10 " • Paso de la cadena: 1/4 • Calibre: 1.3 mm • Altura de la transmisión: 402 cm • Tipo de Uso: Uso Intensivo • Capacidad de Aceite: 0,14 lts. • Peso: 7 Kg	Unidad	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
3.8.	27112701	Bomba Sopladora de Espalda BR 600 CERTIFICADA. Soplador de mochila, potente y con excelente rendimiento de soplado. Motor 4-MIX con reducidas emisiones contaminantes y menor consumo de combustible. Cómodo arnés ergonómico que garantiza un trabajo sin esfuerzo y sin zonas de presión, durante	Unidad	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



163

TRD 102.12.04

		largos períodos de tiempo. Motor 4-MIX. Potencia 3.8 HP / 2.8 kW. Cilindrada 64.8 cm. Peso 12 kg. Alto 54 cm. Ancho 40 cm. Largo 52 cm. Fuerza de soplado 32 Newtons. Velocidad máxima de aire 90 m/s. Volumen de soplado (con boquilla) 1150 m/h. Capacidad del depósito de Combustible 1.4 L.				
TOTAL						\$ 107.890.000,00

4.3.2 FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.03.01.01	Organismos de atención de emergencias fortalecidos	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	\$ 41.000.000,00
2.3.2.02.02.009.45.03.01.02		1.2.10.02.35 - Superávit SGP Propósito general libre inversión	\$ 46.097.489,57
2.3.2.02.02.009.45.03.01.04		1.2.05.06.34 - 1.2.05.06.34 - Rend. Finac. Sub.manejo Desastres	\$ 20.781.173,32
2.3.2.02.02.009.45.03.01.05		1.2.05.06.35 - 1.2.05.06.35 - Rend. Finac. Subcuenta Conoc. Riesgos	\$ 7.613,30
2.3.2.02.02.009.45.03.01.06		1.2.05.06.35 - 1.2.05.06.35 - Rend. Finac. Subcuenta Conoc. Riesgos	\$ 3.723,81
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:			\$ 107.890.000,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA





TRD 102.12.04

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial esté relacionada con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



170

TRD 102.12.04

- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

CODIGO UNSPSC	CLASE
53102500	Accesorios de vestir
46191600	Equipo contra incendios
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181700	Protectores de cara y cabeza
43212100	Impresoras de computador
43211500	Computadores
43191500	Dispositivos de comunicación personal
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42143600	Sujeciones y accesorios
31151500	Cuerdas
27112700	Herramientas mecánicas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
26111700	Baterías, pilas y accesorios

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



171

TRD 102.12.04

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- ❖ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



172

TRD 102.12.04

del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

Tratándose de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, debidamente acreditadas conforme a lo previsto en el Decreto 0287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

Para efectos de la aplicación de esta condición diferencial, el proponente deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente.

Cuando se trate de proponentes plurales, esta condición diferencial aplicará únicamente cuando por lo menos uno de los integrantes:

- a) Acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
- b) Tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal; y
- c) Aporte experiencia en una proporción equivalente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del Municipio una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes, e indicar como mínimo:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 4.7.1.1.

Valor Asegurado y Vigencia

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, o al cinco por ciento (5%) en los casos de aplicación de condiciones diferenciales para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el presente numeral.

La garantía deberá indicar el número de identificación y el objeto del proceso de selección.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. No obstante, deberá prorrogarse cuando el Municipio amplíe los plazos previstos para la presentación de ofertas, evaluación, adjudicación o suscripción del contrato.

La prórroga deberá cubrir un término igual al de la ampliación dispuesta por la Entidad, sin exceder tres (3) meses adicionales. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

6.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$



TRD 102.12.04

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1.CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$



TRD 102.12.04

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1. PARA MIPYME –

5.9.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



176

TRD 102.12.04

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,03

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente. y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2. PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia general

- a) Que, su objeto y/o actividades estén relacionados con: **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS EN GENERAL.**

Experiencia específica y/o adicional

- b) Que, por lo menos dos de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar dentro de sus ítems o actividades: el suministro de equipos tecnológicos y/o de cómputo.





TRD 102.12.04

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASE
53102500	Accesorios de vestir
46191600	Equipo contra incendios
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181700	Protectores de cara y cabeza
43212100	Impresoras de computador
43211500	Computadores
43191500	Dispositivos de comunicación personal
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42143600	Sujeciones y accesorios
31151500	Cuerdas
27112700	Herramientas mecánicas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
26111700	Baterías, pilas y accesorios

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.





TRD 102.12.04

6.3.2.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



180

TRD 102.12.04

- I. Alcance de la ejecución del contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

6.4.1. FICHA TECNICA.

El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



181

TRD 102.12.04

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Perú	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención al **Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías** Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.



TRD 102.12.04

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

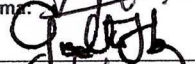
Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,


NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VB° Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo Proyectos SGGM	Digitó:	Firma: 
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma: 
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó:	Firma: 